



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA

La Secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó – Antioquia:

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones conexas, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión, acumulación de procesos y procedimientos administrativos y judiciales, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Derechos Territoriales, promovida por la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Apartadó, en favor del RESGUARDO INDÍGENA JAIKERAZAVI DEL PUEBLO EMBERÁ.

- **RESGUARDO INDÍGENA JAIKERAZAVI**, constituido mediante la resolución No.028 del 31 de mayo de 1999 del INCORA y más tarde ampliado mediante acuerdo No.188 del 21 de octubre de 2009 del INCORA, ubicado en los corregimientos Cabecera Municipal, Bejuquillo, Parque Paramillo y Pavarandosito, veredas Bedó Piñal, Cañaduzales, Chado Arriba, Mutatacito, Porroso, Serranía del Abibe, Surrambay y Villa Arteaga del municipio de Mutatá Antioquia, compuesto por dos (2) globos de terreno, que suman un área georreferenciada de 43.228 hectáreas + 1.041 metros cuadrados, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria nro. 007-44370, y 007-42652, y cédulas catastrales 4802006000000100001, y 4802001000000100009.

El presente edicto se publicará en la secretaria de este despacho, y se fijará de manera virtual en el espacio web habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para este despacho <https://restitucion-de-tierras-de-apartado/246> - **durante diez (10) días**, para que las personas que se crean con derecho, pueden comparecer en el término establecido, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 nro. 94-21, segundo piso, o podrá comunicarse al correo electrónico jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co, en el presente proceso que se adelanta con radicado Nro. 050 45 31 21 001 2021-00269-00 acumulado a las medidas cautelares radicadas bajo el número 050 45 31 21 002 2020-00170-00.

Transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. De conformidad con el literal d) del artículo 161 del Decreto 4633 del 2011; así mismo en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 del 2011.

Se entrega copia del edicto emplazatorio al apoderado de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de amplia circulación nacional el día domingo; así como y con fundamento en el artículo 93 Ibídem, se hará simultáneamente (mismo día calendario) en la emisora local del municipio de Mutatá (Antioquia), tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, www.restituciondetierras.gov.co.

Se expide hoy 16 de marzo, para su correspondiente publicación se fijará a partir de la primera hora hábil laboral del día 17 de marzo de 2022, y se desfijará el día 31 de marzo de 2022 al finalizar la jornada laboral establecida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, y el domingo siguiente al vencimiento de dicha fijación, deberá ser leído en voz alta por la secretaria de este despacho, en la plaza principal del municipio de Mutatá, por ser la cabecera Municipal.

Apartadó – Antioquia, 16 de marzo de dos mil veintidós (2022).



SOR ALICIA ZEA ESPINAL

Secretaria